DECRETO 2186/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Dase por aprobada la designación del Director Médico del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante.
Del: 28/12/2009; Boletín Oficial 11/01/2010.

VISTO el Expediente Nº 1-2002-4638000324/09-5 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), la Ley Nº 26.422, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y 2098 del 3 de diciembre de 2008; y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 7º de la Ley Nº 26.422 se dispuso que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º de la citada Ley.
Que el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción correspondiente.
Que en virtud de específicas razones de servicio el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), Organismo Descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, plantea la necesidad de cubrir transitoriamente UN (1) cargo vacante Nivel A, denominación del puesto: Director Médico, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de FE Nivel II del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por Decreto Nº 2098/08, con el objeto de asegurar el normal funcionamiento de las unidades sustantivas de dicho Organismo.
Que tal circunstancia implica exceptuar al citado INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINACION DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI) de la restricción contenida en el Artículo 7º de la Ley Nº 26.422.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.
Que la presente medida, se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1º y 7º de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.422 y el Artículo 1º del Decreto Nº 491/02.
Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º.- Dase por designado transitoriamente, a partir del 1º de septiembre de 2009, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo Nivel A, grado 0, denominación del puesto: Director Médico del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), Organismo Descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, al Dr. D. Ricardo Rubén

IBAR, D.N.I. Nº 12.080.543, autorizándose el correspondiente pago de FE Nivel II del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por Decreto Nº 2098/08, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 2º.- El cargo involucrado, deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el Artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 80 -MINISTERIO DE SALUD, Entidad 905-, INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI).

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos